Contrato No. 43_SSA_DRMyS_2025

CONTRATO CERRADO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE **LIMPIEZA Y MANEJO DE DESECHOS** QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL **INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DEL OCCIDENTE DEL ESTADO DE HIDALGO**, REPRESENTADA POR EL **ING. DAVID JORGE GÓMEZ**, EN SU CARÁCTER DE **DIRECTOR GENERAL**, EN ADELANTE **"LA ENTIDAD"** Y, POR LA OTRA, **INFRAESTRUCTURAS GLOBALES SANHER, S.A. DE C.V.**, EN LO SUCESIVO **"EL PROVEEDOR"**, REPRESENTADA POR EL **C. ENRIQUE HERNÁNDEZ TENOPALA**, EN SU CARÁCTER DE **REPRESENTANTE LEGAL**, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ **"LAS PARTES"**, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I.- DE "LA ENTIDAD"

A) QUE DE CONFORMIDAD CON SU DECRETO DE CREACIÓN PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE HIDALGO EL 21 DE AGOSTO DE 2000, EL CUAL HA SIDO MODIFICADO POR EL DIVERSO DE FECHA 01 DE AGOSTO DE 2016, ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, CUYO OBJETO ES FORMAR PROFESIONISTAS COMPETENTES E INNOVADORES CON PENSAMIENTO CRÍTICO, SENTIDO ÉTICO, CÍVICO Y CULTURAL QUE CONTRIBUYA A LOS AVANCES CIENTÍFICOS A TRAVÉS DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA PARA LA SOLUCIÓN DE PROBLEMAS, CON PLENO RESPETO A LA DIVERSIDAD, A LA PERSPECTIVA DE GÉNERO Y FIRME RESPONSABILIDAD SOCIAL PARA EL DESARROLLO ESTATAL, NACIONAL E INTERNACIONAL.

B) QUE SE ENCUENTRA REPRESENTADO POR EL ING. DAVID JORGE GÓMEZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL, DE ACUERDO AL NOMBRAMIENTO EXPEDIDO POR EL LIC. JULIO RAMÓN MENCHACA SALAZAR, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO HIDALGO, DE FECHA 01 DE DICIEMBRE DE 2022, QUE DICHAS FACULTADES SE ENCUENTRAN DESCRITAS EN EL DECRETO DE CREACIÓN ANTES CITADO, ASÍ COMO EN EL DIVERSO DE FECHA 01 DE AGOSTO DE 2016, EN SU ARTÍCULO 19 FRACCIÓN IX; EL ARTÍCULO 15 DE LA LEY DE ENTIDADES PARAESTATALES DEL ESTADO DE HIDALGO.

C) QUE DE ACUERDO CON EL PROGRAMA OPERATIVO ANUAL (POA) 2025 Y DEL PROGRAMA ANUAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS (PAAAS) 2025 AUTORIZADOS POR LA H. JUNTA DIRECTIVA MEDIANTE LOS ACUERDOS NO. I/S.E./2025-06 Y I/S.E./2025-08 RESPECTIVAMENTE, AUTORIZADOS EN LA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA H. JUNTA DIRECTIVA DE FECHA 29 DE ENERO DE 2025, SE CONSIDERA PROCEDENTE EFECTUAR LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO, CON CARGO AL **COMPONENTE C5: NECESIDADES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA DE LAS INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR ATENDIDAS** Y A LA **ACTIVIDAD A3: MANTENIMIENTO A LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA DE EDUCACIÓN SUPERIOR,** CON CARGO AL PRESUPUESTO DE **INGRESOS PROPIOS**.

D) QUE CUENTA CON RECURSOS SUFICIENTES PARA CUBRIR EL IMPORTE DEL PRESENTE CONTRATO, UNA VEZ CUMPLIDOS LOS REQUISITOS FIJADOS PARA EL EJERCICIO DE LOS RECURSOS A EFECTO DE LLEVAR ADELANTE EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA SE PROCEDE A LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO MEDIANTE ADJUDICACIÓN DIRECTA CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 4 FRACCIÓN I, 53 Y 57 PRIMER PÁRRAFO, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTO Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO (EN ADELANTE, LA LEY).

E) QUE CUENTA CON EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES **No. ITS000821AQ0**

F) SE COMUNICA A **"EL PROVEEDOR"**, QUE LOS SERVIDORES PÚBLICOS EN EL CONTACTO CON PARTICULARES DEBEN OBSERVAR EL PROTOCOLO DE ACTUACIÓN DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE INTERVIENEN EN CONTRATACIONES PÚBLICAS, OTORGAMIENTO Y PRÓRROGA DE LICENCIAS, PERMISOS,

AUTORIZACIONES Y CONCESIONES PARA EL ESTADO DE HIDALGO, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE HIDALGO EL PASADO 23 DE NOVIEMBRE DEL 2017.

G) QUE TIENE SU DOMICILIO EN: PASEO DEL AGRARISMO NO. 2000, CARRETERA MIXQUIAHUALA-TULA KM. 2.5 MIXQUIAHUALA DE JUÁREZ, HIDALGO, C.P. 42700, TELÉFONO (738) 735 4000 EXT. 510, CORREO ELECTRÓNICO: depto_recursos_materiales.servicios@itsoeh.edu.mx PÁGINA WEB www.itsoeh.edu.mx

II. DE EL "PROVEEDOR"

A) ES UNA PERSONA MORAL LEGALMENTE CONSTITUIDA MEDIANTE ACTA NOTARIAL INSTRUMENTO 68,891 (SESENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y UNO), VOLUMEN NÚMERO 770 (SETECIENTOS SETENTA) FOLIO NÚMERO 3,853 (TRES MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES), EXPEDIDO POR EL LICENCIADO EDMUNDO TAVERA ZARZA NOTARIO ADSCRITO A LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 4 (CUATRO), EN EL MUNICIPIO DE TULA DE ALLENDE, ESTADO DE HIDALGO, EL DÍA 14 DE JULIO DE 2011, CON FOLIO MERCANTIL ELECTRÓNICO 2645 * 14. INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO, DE FECHA 18 DE JULIO DE 2011, DENOMINADA INFRAESTRUCTURAS GLOBALES SANHER, S.A. DE C.V. CUYO OBJETO SOCIAL ES, ENTRE OTROS, OTROS SERVICIOS DE LIMPIEZA.

B) EL **C. ENRIQUE HERNÁNDEZ TENOPALA**, EN SU CARÁCTER DE **REPRESENTANTE LEGAL**, CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO Y OBLIGAR A SU REPRESENTADA, COMO LO ACREDITA CON ESCRITURA MENCIONADA EN EL NUMERAL A DE ESTE APARTADO, INSTRUMENTO QUE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD MANIFIESTA NO LE HA SIDO LIMITADO NI REVOCADO EN FORMA ALGUNA.

C) REÚNE LAS CONDICIONES TÉCNICAS, JURÍDICAS Y ECONÓMICAS, Y CUENTA CON LA ORGANIZACIÓN Y ELEMENTOS NECESARIOS PARA SU CUMPLIMIENTO.

D) CUENTA CON SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES **IGS110714EG3**.

D) QUE CONOCE PLENAMENTE EL CONTENIDO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO; LAS NORMAS Y DISPOSICIONES VIGENTES, RESPECTO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS REFERIDOS EN ESTE CONTRATO, COMO TAMBIÉN LAS DISPOSICIONES LEGALES TANTO DE CARÁCTER FEDERAL COMO ESTATAL APLICABLES A ESTA OPERACIÓN.

E) QUE SE OBLIGA A LA ACEPTACIÓN FORMAL DEL DEBIDO CUMPLIMIENTO DE INTEGRIDAD Y PLENA OBSERVANCIA DEL **CÓDIGO DE CONDUCTA** DEL ITSOEH, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE HIDALGO DE FECHA 23 DE MAYO DE 2022 Y DEMÁS DISPOSICIONES NORMATIVAS EN MATERIA DE **ÉTICA** APLICABLES A **"LA ENTIDAD"**

F) SEÑALA COMO SU DOMICILIO PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES EL UBICADO EN CARRETERA EL SALTO L3 HUIZACHE Y CARRETERA TULA, LOCALIDAD BATHA CONEJOS, ATOTONILCO DE TULA, ESTADO DE HIDALGO, C.P. 42993, TELÉFONO 7731370239.

III. DE LAS PARTES

A) QUE, EN ATENCIÓN A LO EXPUESTO, ESTÁN CONFORMES CON SUJETAR SUS COMPROMISOS A LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES SIGUIENTES:

Contrato No. 43_SSA_DRMyS_2025

CLÁUSULAS

PRIMERA. - QUE SE RECONOCEN LA PERSONALIDAD CON LA QUE SE OSTENTAN Y QUE NO LES HA SIDO REVOCADA NI EN FORMA ALGUNA MODIFICADA LO QUE DECLARAN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD.

SEGUNDA. - "LA ENTIDAD" CONTRATA EN EJERCICIO DEL RECURSO SEÑALADO EN LAS DECLARACIONES Y **"EL PROVEEDOR"** SE OBLIGA A PRESTAR EL SERVICIO EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DE ACUERDO A LOS SERVICIOS CONSISTENTES EN:

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

CONCEPTO	UNIDAD	DESCRIPCION
ÚNICO	SERVICIO	EL SERVICIO CONSISTE EN MANTENER Y CONSERVAR LIMPIOS Y EN CONDICIONES ÓPTIMAS DE SALUBRIDAD E HIGIENE LAS ÁREAS INTERIORES Y EXTERIORES DE LOS INMUEBLES DESTINADOS A LA OPERACIÓN DE OFICINAS ACADÉMICAS, ADMINISTRATIVAS Y DE ATENCIÓN AL PÚBLICO, A TRAVÉS DE ACCIONES DE ASEPSIA Y DESINFECCIÓN, PARA CUYO PROPÓSITO SE UTILIZAN SUSTANCIAS QUÍMICAS BIODEGRADABLES, DETERGENTES Y OTROS IMPLEMENTOS DE HIGIENE, Y QUE TIENDEN A ELIMINAR ORGANISMOS Y MICROORGANISMOS PATÓGENOS CON EL OBJETO DE PROTEGER LA SALUD HUMANA; MEDIANTE UN MODELO DE SERVICIO INTEGRAL QUE INCLUYA TODO LO NECESARIO PARA LA CORRECTA EJECUCIÓN DEL SERVICIO. LO ANTERIOR, CON NIVELES DE CALIDAD EN EL SERVICIO, PARA LA CORRECTA PRESTACIÓN DEL MISMO.

INMUEBLES, ELEMENTOS Y TURNOS DEL SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA

INMUEBLES	JORNADA DIURNA	UBICACIÓN DE LOS INMUEBLES	No. DE AFANADORES	OBSERVACIONES
EDIFICIO I	**De lunes a viernes: de 08:00 a 16:00 horas** **1er. grupo:** **de 06:00 a 14:00 horas** **sábado, ambos grupos y supervisor:** **de 06:00 a 12:00 horas**	PASEO DEL AGRARISMO No. 2000, CARRETERA MIXQUIAHUALA-TULA KM. 2.5 C.P. 42700, MIXQUIAHUALA DE JUÁREZ, HIDALGO.	[redacted]	DE LUNES A SÁBADO
EDIFICIO II			[redacted]	DE LUNES A SÁBADO
EDIFICIO III			[redacted]	DE LUNES A SÁBADO
EDIFICIO IV			[redacted]	DE LUNES A SÁBADO
EDIFICIO V			[redacted]	DE LUNES A SÁBADO
EDIFICIO VI			[redacted]	DE LUNES A SÁBADO

Eliminados seis caracteres de la presente foja 3, con fundamento en el artículo 115 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública en correlación al 114 de la Ley Estatal en la materia, así como lo dispuesto en el Capítulo VI numeral Trigécimo Octavo y Capítulo IX, Sección I numeral Sexagésimo y Sexagésimo Primero de los Lineamientos Generales de Clasificación y Desclasificación de la Información así como para la Elaboración de Versiones Públicas, toda vez que corresponde a información de carácter confidencial por contener datos personales, acorde a lo dispuesto por los artículos 3° Fracciones IX y X de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y los correlativos 3° Fracciones VII y VIII del Ordenamiento Local en la materia, vigente para el Estado de Hidalgo, correspondiendo al testado de los siguientes datos personales: Nombres de los afanadores

EDIFICIO VIII			[redacted]	DE LUNES A SÁBADO
EDIFICIO DE DIRECCIÓN GENERAL			[redacted]	DE LUNES A SÁBADO
EDIFICIO VII	**2do. grupo: De lunes a viernes: de 08:00 a 16:00 horas**		[redacted]	DE LUNES A SÁBADO
EDIFICIOS I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, DIRECCIÓN GENERAL Y ANEXOS	**De lunes a viernes:** **Supervisor(a) de 8:00 a 16:00 horas**		[redacted]	SUPERVISOR(A) PARA EL PERSONAL DE LUNES A SÁBADO

RELACIÓN DE EQUIPO, INSTRUMENTOS DE TRABAJO Y SEGURIDAD PARA EJECUTAR EL SERVICIO DE LIMPIEZA.

Cantidad	Descripción
1	ESCALERA DE ALUMINIO TIPO TIJERA DE 7 PELDAÑOS.
1	SOPLADORAS DE HOJAS, INCLUYEN GASOLINA Y/O ADITIVO
1	CARRETILLAS TUBULARES (70 LTS.) LLANTA NEUMÁTICA
7	PLUMEROS CON BASTON DE 5 MTS. DE LARGO O MÁS
8	CUBETA/EXPRIMIDOR DE TRAPEADOR CON PALANCA LATERAL MOVIL COLOR AMARILLO
1	ASPIRADORA MÓVIL PARA ALFOMBRA
4	BASTON CON EXTENSIÓN DE 10 MTS. PARA LIMPIAR VIDRIOS EXTERIORES DE LOS EDIFICIOS

NOTAS

1) CON LA PERIODICIDAD SEÑALADA SE REVISARÁ QUE SE CUENTE CON EL EQUIPO INDICADO. EL EQUIPO QUE ASÍ LO REQUIERA POR SU USO DIARIO SE SUSTITUIRÁ PARA MANTENERLO EN BUENAS CONDICIONES.

2) TODO EL EQUIPO RELACIONADO SERÁ PROPIEDAD DEL PROVEEDOR, Y SOLO SERÁ PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

ESPECIFICACIONES DE ACTIVIDADES DE ASEO.

1.-ASEO MENOR DE INSTALACIONES (INCLUYE OFICINAS, AULAS, LABORATORIOS, AREAS COMUNES, ETC).- CONSISTE EN REALIZAR LA LIMPIEZA CADA TERCER DÍA Y CONSTA DE:
RETIRO DE BASURA: DEBERÁ RETIRARSE TODA LA BASURA QUE SE ENCUENTRE EN LOS CESTOS CUANDO SE REQUIERA.

Eliminados cuatro caracteres de la presente foja 4, con fundamento en el artículo 115 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública en correlación al 114 de la Ley Estatal en la materia, así como lo dispuesto en el Capítulo VI numeral Trigécimo Octavo y Capítulo IX, Sección I numeral Sexagésimo y Sexagésimo Primero de los Lineamientos Generales de Clasificación y Desclasificación de la Información así como para la Elaboración de Versiones Públicas, toda vez que corresponde a información de carácter confidencial por contener datos personales, acorde a lo dispuesto por los artículos 3° Fracciones IX y X de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y los correlativos 3° Fracciones VII y VIII del Ordenamiento Local en la materia, vigente para el Estado de Hidalgo, correspondiendo al testado de los siguientes datos personales: Nombres de los afanadores

PUERTAS: DEBEN LIMPIARSE CON FRANELA HÚMEDA SU SUPERFICIE, EL MARCO Y LA PARTE SUPERIOR DE LA MISMA.
ESCRITORIO: DEBEN LIMPIARSE TODOS LOS OBJETOS QUE SOBRE SU SUPERFICIE SE ENCUENTREN COMO SON: CALENDARIOS, TARJETEROS, LAPICEROS, PAPELERAS, ETC., LA LIMPIEZA DEL ESCRITORIO CONSISTE EN LIMPIAR EN SU TOTALIDAD LA CUBIERTA (COLOCANDO A UN LADO TODO LO QUE OBSTRUYA SU LIMPIEZA Y DEVOLVIENDOLO A SU SITIO ORIGINAL), ASÍ COMO LOS COSTADOS EN GENERAL, INCLUYENDO AGARRADERAS DE CAJONES Y LAS PATAS DEL ESCRITORIO.
PUERTAS, ESCRITORIOS, LIBREROS, CREDENZAS Y ARCHIVEROS DE MADERA: DEBEN LIMPIARSE DE MANERA TOTAL DURANTE EL SERVICIO CON FRANELA LIMPIA YSEMIHÚMEDA Y POSTERIORMENTE CON ESTOPA Y ACEITE NATURAL.
SILLAS Y SILLONES: DEBEN LIMPIARSE EL ASIENTO, RESPALDO Y ESTRUCTURA METÁLICAS O DE MADERA. 1 VEZ AL MES DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, DEBERÁN LIMPIAR LOS ASIENTOS Y RESPALDOS DE TELA CON EL LIQUIDO LIMPIADOR, ESPONJA, FRANELA SEMI-HUMEDA Y SECA, Y EN SU CASO, CUIDANDO DE NO PONER DEMASIADO LIQUIDO PARA EVITAR HACER MUCHA ESPUMA Y QUE CUESTE TRABAJO QUITARLO. SI EL PROVEEDOR LE PROPORCIONA UNA ASPIRADORA DEBERÁN QUITAR PREVIAMENTE EL POLVO Y ENSEGUIDA APLICAR EL LIQUIDO CON UNA ESPONJA.
TELÉFONOS: DEBEN LIMPIARSE CON FRANELA LIMPIA Y SEMIHÚMEDA EN LA TOTALIDAD DE SU SUPERFICIE.
EQUIPO DE CÓMPUTO: CONSISTE EN RETIRAR EL POLVO CON UNA FRANELA SECA, DE LAS COMPUTADORAS (CPU Y PANTALLA), IMPRESORAS Y REGULADORES, ÚNICAMENTE EN SU PARTE EXTERIOR.
CREDENZAS, ARCHIVEROS Y LIBREROS: DEBERÁ REALIZARSE EN FORMA SIMILAR A LA DE LOS ESCRITORIOS.
CAJAS DE CONEXIÓN DE TELÉFONOS: LIMPIARSE CON FRANELA SECA.
APAGADORES ELÉCTRICOS: LIMPIARSE CON FRANELA SEMIHÚMEDA.
CUADROS: LOS MARCOS DE LOS CUADROS DECORATIVOS LIMPIARSE CADA SEMANA CON FRANELA SEMIHÚMEDA. EN EL CASO DE QUE LOS MARCOS SEAN DE MADERA, SE LIMPIARAN LOS VIERNES CON FRANELA SEMIHÚMEDA Y DESPUÉS CON ESTOPA Y ACEITE NATURAL.
VENTANAS: LIMPIARSE LOS MARCOS DE TODAS LAS VENTANAS, TANTO EN EL INTERIOR/EXTERIOR DE LAS OFICINAS COMO EN LOS PASILLOS.
VITRINAS: SE LIMPIARÁ LA SUPERFICIE DE LAS PUERTAS DE CRISTAL, COSTADOS Y RIELES DONDE CORREN LAS PUERTAS DE CRISTAL.
BARRIDO: SE REALIZARÁ CON ESCOBA O MOP CADA TERCER DÍA.
TRAPEADO EN GENERAL: DEBEN TRAPEARSE Y/O MOPEARSE 1 VEZ AL DÍA O CUANDO SEA NECESARIO. SE DEBE TENER EL CUIDADO DE LIMPIAR Y/O LAVAR TODOS LOS DÍAS EL MOP Y/O TRAPAEADOR ANTES DE USARLO.
ESCALERAS: SE BARRERÁN CADA TERCER DÍA O CUANTAS VECES SEA NECESARIO LIMPIANDO CON FRANELA HUMEDA EL PASAMANOS.
ENFRIADORES Y GARRAFONES: DEBERÁN LIMPIARSE EXTERIORMENTE LOS GARRAFONES DE AGUA Y LOS ENFRIADORES CON UNA FRANELA HÚMEDA, LIMPIA Y PREFERENTEMENTE DESINFECTADA CON CLORO (ESTA FRANELA SE DESTINARÁ EXCLUSIVAMENTE PARA LA LIMPIEZA DE ENFRIADORES Y GARRAFONES).
REPISAS: SE LIMPIARÁN POR EL INTERIOR Y EXTERIOR PROCURANDO NO MOVER EN LO POSIBLE LOS LIBROS Y CARPETAS PARA SU MEJOR REALIZACIÓN, REUBICANDO LOS LIBROS Y DOCUMENTOS EN SU SITIO ORIGINAL.
PIZARRONES: LA LIMPIEZA DE LOS PIZARRONES SE REALIZARÁ ÚNICAMENTE CON EL CONSENTIMIENTO DEL USUARIO O RESPONSABLE.
CRISTALES EXTERIORES E INTERIORES: EL LAVADO DE CRISTALES DE TODOS LAS ÁREAS DEBERÁ REALIZARSE CADA QUINCENA Y CUANDO SEA NECESARIO UTILIZANDO UN JALADOR ESPECIAL PARA CRISTALES Y FRANELA SECA.
2.-ASEO MENOR EN LA BIBLIOTECA
CONSISTE EN LIMPIAR LAS MESAS DE TRABAJO (SUPERFICIE Y PATAS), ORILLAS DE VENTANAS, LIMPIEZA DE ANAQUELES QUE CONTIENEN LOS LIBROS, PUBLICACIONES, ETC, BARRIDO Y TRAPEADO.
3.-ASEO MENOR EN BAÑOS.
CONSISTE EN EL RETIRO DE LA BASURA, COLOCACIÓN DE PAPEL HIGIÉNICO Y JABÓN LIQUIDO ANTIBACTERIAL PARA MANOS, ASÍ COMO ESCRUPULOSOS LAVADO DIARIO DE:
TAZAS, MINGITORIOS Y LAVABOS: SE REALIZARÁ UTILIZANDO UN SARRICIDA O GERMICIDA Y FUNGICIDA, DESINFECTAR Y EVITAR LA ACUMULACIÓN DE SARRO.
ESPEJOS: SE REALIZARÁ CON JALADOR ESPECIAL PARA CRISTALES.
PISO: TRAPEADO.

APLICACIÓN DE AROMATIZANTES EN PASTILLA.
SE REQUIERE 1 ASEO COMO MÍNIMO O LOS QUE SEAN NECESARIOS, CONSTANTES REVISIONES POR JORNADA EN CADA UNO DE LOS SANITARIOS EN EL TRANSCURSO DE LA JORNADA LABORAL, REPORTANDO INMEDIATAMENTE CUALQUIER ANOMALÍA.
4-ASEO EN EXTERIORES DE LAS INSTALACIONES.
PUERTAS DE ACCESO A EDIFICIOS, SE DEBE LIMPIAR Y DESINFECTAR CON FRANELA SEMIHÚMEDA UNA VEZ A LA SEMANA. SE DEBE BARRER EL FRENTE Y LOS ANDADORES DE LOS EDIFICIOS CADA VEZ QUE SE REQUIERA. SE DEBE BARRER EL ACCESO PRINCIPAL CADA FIN DE SEMANA
5.-ASEO MENOR EN ÁREAS RESTRINGIDAS.-
EL ASEO SE EFECTUARA A SOLICITUD DEL PERSONAL QUE DESIGNE LA CONVOCANTE, QUIEN SUPERVISARÁ EL TRABAJO QUE DESEMPEÑE.
6.- LAVADO DE LOSA Y CRISTALERÍA.
CUANDO HAYA ALGUNA REUNIÓN Y/O EVENTO Y SE UTILICEN VASOS, PLATOS, CUBIERTOS, JARRAS, CAFETERAS, ETC., EL PERSONAL DE LIMPIEZA DEBERÁ LAVARLO DESPUÉS DE USARLO, DEBERÁN RETIRARLOS DEL LUGAR DONDE SE EFECTUÓ LA REUNIÓN, LAVARLO, SECARLO Y ENTREGARLO AL RESPONSABLE DEL RESGURADO.

1.-ASEO MAYOR EN OFICINAS.
CESTOS PARA BASURA: SE LAVARÁN CADA FIN DE SEMANA CON LÍQUIDO MULTIUSOS Y UNA FIBRA SUAVE.
ENFRIADORES: SU LAVADO EXTERIOR SE REALIZARÁ CUANDO SE REQUIERA, UTILIZANDO DETERGENTE Y AGUA.
2.- ASEO MAYOR EN BAÑOS.
LAVADO DE TAZAS, MINGITORIOS Y LAVABOS: SE DEBE LAVAR Y LIMPIAR UNA VEZ POR SEMANA Y APLICAR UN SARRICIDA EN LOS MUEBLES, SE DEBE QUITAR EL SARRO QUE SE ACUMULE EN LOS SANITARIOS COLECTIVOS Y PRIVADOS.
LAVADO DE PAREDES: DEBERÁ REALIZARSE CON MULTIUSOS, CEPILLO DE CERDAS Y CON UNA FRECUENCIA QUINCENAL.
3.- LAVADO DE CRÍSTALES/VENTANALES EXTERIORES.-
SE REALIZARÁ CON UNA FRECUENCIA QUINCENAL UTILIZANDO UN JALADOR ESPECIAL PARA CRISTALES, CEPILLO SUAVE, JABON Y FRANELA SECA.

NOTA: EN CASO DE ALGUNA URGENCIA O IMPREVISTO, SE REALIZARÁ EL LAVADO DE CUALQUIER TIPO DE PISO FUERA DE LOS TIEMPOS Y HORARIOS MARCADOS.

PROGRAMA-CALENDARIO DE ACTIVIDADES DE ASEO.

CONCEPTO	DIARIAMENTE	CADA TERCER DÍA	SEMANAL	QUINCENAL	TRIMESTRAL	OBSERVACIONES
RETIRO DE BASURA EN CONTENEDORES Y ÁREAS	XXXX					
LIMPIEZA DE:						
PUERTAS		XXXX				
ESCRITORIOS		XXXX				
SILLAS Y SILLONES EN OFICINAS		XXXX				
TELÉFONOS		XXXX				
CREDENZAS		XXXX				
ARCHIVEROS		XXXX				

APAGADORES ELÉCTRICOS		XXXX				
CUADROS			XXXX			
VENTANAS Y CRISTALES INT. Y EXT.				XXXX		EL ASEO MENOR SE HARÁ CADA TERCER DÍA Y EL ASEO MAYOR CADA QUINCE DÍAS O CUANDO SE REQUIERA.
VITRINAS		XXXX				
BARRIDO DE PISOS Y ESCALERAS	XXXX					
BARRIDO DE ÁREAS COMUNES	XXXX					
TRAPEADO EN GENERAL	XXXX					
ESCALERAS	XXXX					
ENFRIADORES		XXXX				
LIBREROS Y REPISAS		XXXX				
AULAS	XXXX					
MESAS Y SILLAS EN AULAS	XXXX					
BAÑOS	XXXX					
PIZARRONES						CUANDO SE LO SOLICITEN
COLOCACIÓN DE PAPEL SANITARIO	XXXX					LA COLOCACIÓN DE PAPEL SANITARIO SERÁ DIARIAMENTE O ANTES SI ES NECESARIO
ÁREAS RESTRINGIDAS						CUANDO SE REQUIERA
BIBLIOTECA		XXXX				
LAVADO DE PUERTAS DE ACCESO			XXXX			
MOBILIARIO EN GENERAL			XXXX			SE REFIERE A QUE TODO EL MOBILIARIO QUE NO SE LIMPIA CADA TERCER DÍA, SE DEBERÁ DE LIMPIAR SEMANALMENTE

CESTOS PARA BASURA	XXXX					
LAVADO DE LOSA Y CRISTALERÍA						CUANDO SE REQUIERA

MATERIALES E INSUMOS DE JARCIERÍA Y LIMPIEZA REQUERIDOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

EL LICITANTE ADJUDICADO PROPORCIONARÁ LOS MATERIALES E INSUMOS DE JARCIERÍA Y LIMPIEZA REQUERIDOS EN LAS CANTIDADES NECESARIAS, COMO MÍNIMO, LOS DE LA TABLA SIGUIENTE, PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL SERVICIO CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL CONTRATO.

DESCRIPCIÓN	OBSERVACIONES
CLORO LIQUIDO AL 7%	LOS MATERIALES E INSUMOS INDICADOS SON LOS MINIMOS PARA OPERAR CORRECTAMENTE. EL PROVEEDOR ADJUDICADO DEBERÁ PROPORCIONARLOS EN CANTIDADES SUFICIENTES PARA QUE NO SE DEJE DE PRESTAR EL SERVICIO CON LA CALIDAD REQUERIDA.
LIMPIADOR DE PISO LIQUIDO AL 6%	
TRAPEADORES DE PABILO DE ALGODÓN DE 400 G.	
ESCOBA DE PLÁSTICO TIPO ABANICO LARGA CON BASTÓN DE MADERA	
ESCOBA DE PLÁSTICO TIPO CEPILLO CON BASTON DE MADERA	
BOLSA NEGRA DE PLÁSTICO JUMBO 90X120cm CAL. 400	
BOLSA NEGRA DE PLÁSTICO MEDIANA 60X90cm CAL. 400	
DETERGENTE EN POLVO MULTIUSOS BIODEGRADABLE	
CUBETA DE PLÁSTICO FLEXIBLE #14,	
LIMPIA VIDRIOS LÍQUIDO	
JALADOR MANUAL CON ESPONJA PARA VIDRIOS	
ESPATULAS METÁLICA HOJA ANCHA CON MANGO PLASTICO	
GUANTES DE HULE LATEX ROJO PARA USO DOMÉSTICO E INDUSTRIAL	
JALADOR DE HULE NEGRO REFORZADO CON BASE DE PLÁSTICO DE 50 CMS. CON BASTÓN DE MADERA PARA PISO	
FIBRA METÁLICA DE ESPIRAL DELGADO/FINO	
FIBRA VERDE MULTIUSOS P-96	
MOPEADOR COMPLETO (MOP, ARMAZÓN Y BASTON METALICO) DE 90 CMS.	
RESPUESTO PARA MOP DE 90 CM.	
LIQUIDO PARA MOP	
FRANELA LISA DE ALGODÓN COLOR GRIS	
JABÓN LÍQUIDO PARA MANOS, ANTIBACTERIAL, BIODEGRADABLE, SIN AROMA	
ATOMIZADOR CILINDRICO DE PLÁSTICO DE 1 LT.	
SARRICIDA LIQUIDO AL 6%	
RECOJEDOR METÁLICO DE 25 CMS DE ANCHO CON MANGO METÁLICO DE 70 CMS. PARA BASURA	
BOMBA MEDIANA DE HULE DE COLOR PARA WC CON BASTÓN DE MADERA	
PAPEL HIGIÉNICO, TIPO JUMBO, HOJA DOBLE, COLOR BLANCO, NUCLEO DE 3.5", CON 12 BOBINAS DE 200 MTS. X 9 CM. C/U (DESFIBRABLE Y BIODEGRADABLE)	
TOALLA EN ROLLO (SERVITOALLA) BIODEGRADABLE DE 180 MTS. CON 6 PZS. C/U	
TOALLA DE PAPEL INTERDOBLADA, HOJA DOBLE BLANCO CON 20 FAJILLAS DE 100 HOJAS C/U (BIODEGRADABLE)	

PASTILLAS PARA W.C. MEDIA LUNA	
AROMATIZANTE DE AMBIENTE EN AEROSOL DE 400 ML.	
ABRILLANTADOR DE MUEBLES EN AEROSOL DE 400 ML.	
JERGA CARPE	
PASTILLAS DE CLORO PARA WC	
ACEITE ROJO LIQUIDO PARA MUEBLES	
LIJA DE AGUA GRANO 100	
TAPETE COLOR AZUL AROMA FRESH PARA MINGITORIO ECOLÓGICO	

"LA ENTIDAD" DESIGNA COMO ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO A LA ING. NATALI RAMÍREZ MENDOZA ENCARGADA DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS, QUIEN DARÁ SEGUIMIENTO Y VERIFICARÁ EL CUMPLIMIENTO DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES ESTABLECIDOS EN ESTE INSTRUMENTO.

TERCERA. - "LA ENTIDAD" CUBRIRÁ A **"EL PROVEEDOR"** COMO CONTRAPRESTACIÓN POR LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTE CONTRATO, LA CANTIDAD DE **$364,655.16 (TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS 16/100 M.N.)** MÁS IMPUESTOS QUE ASCIENDE A **$58,344.84 (CINCUENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS 84/100 M.N.)** QUE HACE UN TOTAL DE **$423,000.00 (CUATROCIENTOS VEINTITRÉS MIL PESOS 00/100 M.N.)**, POR CONCEPTO DE PAGO DE LOS SERVICIOS MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO A ENTERA SATISFACCIÓN DEL ITSOEH, PREVIA ENTREGA DE LA FACTURA CON LOS ARCHIVOS (XML Y PDF) Y LA EVIDENCIA CORRESPONDIENTE DEL SERVICIO PRESTADO. LOS PRECIOS PERMANECERÁN FIJOS Y NO HABRÁ ESCALATORIA ALGUNA. NO SE OTORGARÁ NINGUN TIPO DE ANTICIPO.

LAS PARTES CONVIENEN EXPRESAMENTE QUE LAS OBLIGACIONES DE ESTE CONTRATO, CUYO CUMPLIMIENTO SE ENCUENTRA PREVISTO REALIZAR DURANTE EL EJERCICIO FISCAL DE 2025, QUEDARÁ SUJETA PARA FINES DE SU EJECUCIÓN Y PAGO A LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA, CON QUE CUENTE **"LA ENTIDAD"**, CONFORME AL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN QUE PARA EL EJERCICIO FISCAL CORRESPONDIENTE APRUEBE LA CÁMARA DE DIPUTADOS DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN, ASÍ MISMO, AL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE HIDALGO, SIN QUE LA NO REALIZACIÓN DE LA REFERIDA CONDICIÓN SUSPENSIVA ORIGINE RESPONSABILIDAD PARA ALGUNA DE **"LAS PARTES"**.

PARA EL CASO DE QUE SE PRESENTEN PAGOS EN EXCESO, SE ESTARÁ A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 68, PÁRRAFO TERCERO, DE LA LEY.

CUARTA. – "LAS PARTES" RECONOCEN EXPRESAMENTE QUE EN EL PRECIO APROBADO SE ENCUENTRA INCLUIDO EL COSTO DE LOS SERVICIOS, HASTA QUE CONCLUYA LA RELACIÓN CONTRACTUAL QUE SE FORMALIZA, INCLUYENDO TODOS LOS CONCEPTOS Y COSTOS INVOLUCRADOS EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE **LIMPIEZA Y MANEJO DE DESECHOS** POR LO QUE **"EL PROVEEDOR"** NO PODRÁ AGREGAR NINGÚN COSTO EXTRA Y LOS PRECIOS SERÁN INALTERABLES DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO.

QUINTA. - LOS SERVICIOS QUE SON OBJETO DE ESTA CONTRATACIÓN, SE AJUSTAN ESTRICTAMENTE A LAS ESPECIFICACIONES GENERALES Y TÉCNICAS QUE HAN SIDO PRESENTADAS POR **"LA ENTIDAD"** Y ACEPTADAS POR **"EL PROVEEDOR",** PARA LA ADJUDICACIÓN DE ESTE CONTRATO, MISMAS QUE SE DETALLAN EN EL PEDIDO OFICIAL **No. 43_SSA_DRMyS_2025** QUE SE AGREGAN AL PRESENTE COMO PARTE INTEGRAL DEL MISMO.

Carretera Mixquiahuala-Tula km. 2.5, Paseo del Agrarismo No. 2000,
Mixquiahuala de Juárez, Hgo., C. P. 42700 Tel.: 738 735 4000 | www.itsoeh.edu.mx

Contrato No. 43_SSA_DRMyS_2025

SEXTA. - "LA ENTIDAD" EFECTUARÁ EL PAGO A TRAVÉS DE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICO A MES VENCIDO CONFORME A LOS SERVICIOS EFECTIVAMENTE PRESTADOS Y A ENTERA SATISFACCIÓN DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, POR CONDUCTO DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS FINANCIEROS DEL ITSOEH, DE LA SIGUIENTE FORMA:

EL PAGO SERÁ REALIZADO: EN PESOS MEXICANOS (MONEDA NACIONAL) DENTRO DE LOS 20 DÍAS HÁBILES PREVIA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS Y A ENTERA SATISFACCIÓN DEL ITSOEH. LOS PRECIOS PERMANECERÁN FIJOS Y NO HABRÁ ESCALATORIA ALGUNA.

SÉPTIMA. - LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, SE REALIZARÁ CONFORME A LOS PLAZOS, CONDICIONES Y ENTREGABLES ESTABLECIDOS POR **"LA ENTIDAD"** CON DOMICILIO EN: PASEO DEL AGRARISMO NO. 2000, CARRETERA MIXQUIAHUALA-TULA. KM. 2.5 MIXQUIAHUALA DE JUÁREZ, HIDALGO, PROPORCIONARÁ SOPORTE TÉCNICO ESPECIALIZADO EN LÍNEA, REMOTA O PRESENCIAL SEGÚN SEA EL CASO, CON EL MENOR TIEMPO POSIBLE DE RESPUESTA Y SOLUCIÓN A PROBLEMAS, EL CUAL ESTARÁ ESTABLECIDO COMO MÁXIMO 5 HORAS EN CASOS GRAVES, CON LA DISPONIBILIDAD DE 24/7/365.

OCTAVA. - "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A REALIZAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO CONFORME A LO CONVENIDO Y APROBADO POR **"LAS PARTES"** QUE FIRMAN ESTE INSTRUMENTO Y CONVIENEN EN QUE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ DEL 01 DE MARZO DE 2025 AL 31 DE MAYO DE 2025, INDEPENDIENTEMENTE DE LA FECHA PARA LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO.

NOVENA. - "**EL PROVEEDOR"** EFECTUARÁ LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DE ESTA OPERACIÓN POR SU EXCLUSIVA CUENTA, CON EL PERSONAL QUE ESTARÁ A SU CARGO, EN LOS CASOS QUE DERIVADO DE LA VERIFICACIÓN SE DETECTE INCUMPLIMIENTO EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO, **"EL PROVEEDOR"** CONTARÁ CON UN PLAZO MÁXIMO 5 HORAS EN CASOS GRAVES PARA LA CORRECCIÓN, CONTADOS A PARTIR DEL MOMENTO DE LA NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO Y/O ESCRITO, SIN COSTO ADICIONAL PARA **"LA ENTIDAD".**

DÉCIMA. - "EL PROVEEDOR" RESPONDERÁ DE LA CALIDAD DEL SERVICIO, COMPROMETIÉNDOSE A DESARROLLARLO CON LAS ESPECIFICACIONES DE SU OFERTA, GARANTIZANDO DICHA RESPONSABILIDAD MEDIANTE **FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO** POR UN **10%** (DIEZ POR CIENTO) DEL IMPORTE TOTAL DEL CONTRATO A FAVOR DEL **INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DEL OCCIDENTE DEL ESTADO DE HIDALGO** (ITSOEH), QUE TAMBIÉN RESPONDERÁ POR LA OPORTUNA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, CALIDAD Y ESPECIFICACIONES REQUERIDAS, MISMA QUE DEBERÁ PRESENTARSE A MÁS TARDAR DENTRO DE LOS **TRES DÍAS HÁBILES SIGUIENTES** A LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO. LA GARANTÍA SERÁ **DIVISIBLE** LA CUAL SÓLO SE HARÁ EFECTIVA EN LA PROPORCIÓN CORRESPONDIENTE AL INCUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN PRINCIPAL, ESTA SERÁ EXPEDIDA POR COMPAÑÍA AFIANZADORA MEXICANA AUTORIZADA POR LA COMISIÓN NACIONAL DE SEGUROS Y DE FIANZAS.

LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO NO SERÁ CONSIDERADA COMO UNA LIMITANTE DE RESPONSABILIDAD DE **"EL PROVEEDOR"**, DERIVADA DE SUS OBLIGACIONES Y GARANTÍAS ESTIPULADAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, Y NO IMPEDIRÁ QUE **"LA ENTIDAD"** RECLAME LA INDEMNIZACIÓN POR CUALQUIER INCUMPLIMIENTO QUE PUEDA EXCEDER EL VALOR DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

DÉCIMA PRIMERA. - PARA EL CASO DE QUE **"EL PROVEEDOR"** INCURRA EN ATRASO EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS FECHAS PACTADAS PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, **"LA ENTIDAD"** RETENDRÁ Y APLICARÁ EN FAVOR DE LA MISMA, COMO PENA CONVENCIONAL EL EQUIVALENTE AL 1%, POR CADA DÍA NATURAL DE ATRASO SOBRE LA PARTE DE LOS SERVICIOS NO PRESTADOS, DE CONFORMIDAD CON ESTE INSTRUMENTO LEGAL.

Carretera Mixquiahuala-Tula km. 2.5, Paseo del Agrarismo No. 2000,
Mixquiahuala de Juárez, Hgo., C. P. 42700 Tel.: 738 735 4000 | www.itsoeh.edu.mx

DÉCIMA SEGUNDA. - "EL PROVEEDOR" SÓLO PODRÁ SER RELEVADO DEL PAGO DE LA PENA CONVENCIONAL CUANDO DEMUESTRE SATISFACTORIAMENTE A **"LA ENTIDAD"** QUE NO LE FUE POSIBLE REALIZAR OPORTUNAMENTE EL SUMINISTRO POR CAUSAS DE FUERZA MAYOR A SU VOLUNTAD.

DÉCIMA TERCERA. - "LAS PARTES" ESTÁN DE ACUERDO QUE **"LA ENTIDAD"** POR RAZONES FUNDADAS Y EXPLÍCITAS PODRÁ AMPLIAR EL MONTO O EN LA CANTIDAD DE LOS SERVICIOS, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 69 DE LA LEY Y 84 DE SU REGLAMENTO, SIEMPRE Y CUANDO LAS MODIFICACIONES NO REBASEN EN SU CONJUNTO EL 30% (TREINTA POR CIENTO) DE LOS ESTABLECIDOS ORIGINALMENTE, EL PRECIO UNITARIO SEA IGUAL AL ORIGINALMENTE PACTADO Y EL CONTRATO ESTÉ VIGENTE. LA MODIFICACIÓN SE FORMALIZARÁ MEDIANTE LA CELEBRACIÓN DE UN CONVENIO MODIFICATORIO.

DÉCIMA CUARTA.- ESTE CONTRATO PODRÁ SER RESCINDIDO DE PLENO DERECHO POR **"LA ENTIDAD"** SIN NECESIDAD DE RESOLUCIÓN JUDICIAL EN TÉRMINOS DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE HIDALGO Y DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO, MEDIANTE SIMPLE AVISO DADO POR ESCRITO A **"EL PROVEEDOR"** CON DERECHO A LA RESTITUCIÓN DE LAS CANTIDADES ENTREGADAS POR CONCEPTO DE ANTICIPO EN UN PLAZO NO MAYOR DE 3 (TRES) DÍAS HÁBILES, A PARTIR DEL CUAL GENERARÁ INTERESES MORATORIOS A RAZÓN DE LOS CETES, SIN PERJUICIO DE HACER EFECTIVAS LAS PENAS PACTADAS PARA EL CASO DE INCUMPLIMIENTO, EN LOS SIGUIENTES CASOS:

A) SÍ **"EL PROVEEDOR"** SUSPENDE TOTAL O PARCIALMENTE Y SIN CAUSA JUSTIFICADA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DEL PRESENTE CONTRATO.
B) SI NO SE REALIZA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS EN TIEMPO Y FORMA CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE CONTRATO.
C) NO ENTREGAR DENTRO DE LOS 3 (TRES) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA FECHA DE FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO, LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL MISMO.
D) POR INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LAS CLÁUSULAS DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

DÉCIMA QUINTA. - PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO **"LAS PARTES"** SE SOMETEN A LA COMPETENCIA Y JURISDICCIÓN DE LAS LEYES Y LOS TRIBUNALES DEL FUERO COMÚN DEL ESTADO DE HIDALGO, SIENDO PREFERENTES PARA CONOCER LOS DEL DISTRITO JUDICIAL DE MIXQUIAHUALA DE JUÁREZ, RENUNCIANDO A CUALQUIER FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLES POR RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO.

"LAS PARTES" DECLARAN QUE CONOCEN LOS ALCANCES Y EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO SUS CLÁUSULAS, EN CONSECUENCIA, EN ESTE ACTO, OTORGAN SU CONSENTIMIENTO PARA CELEBRARLO Y CUMPLIRLO EN CADA UNA DE SUS PARTES, QUE NO EXISTE ERROR, DOLO, VIOLENCIA, LESIÓN O MALA FE QUE LO INVALIDE.

DÉCIMA SEXTA. - "LAS PARTES" ESTÁN CONFORMES EN QUE LA INFORMACIÓN QUE SE DERIVE DE LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO, TENDRÁ EL CARÁCTER DE CONFIDENCIAL, POR LO QUE **"EL PROVEEDOR"** SE COMPROMETE A NO PROPORCIONARLA A TERCEROS INCLUSIVE DESPUÉS DE LA TERMINACIÓN DE ESTE CONTRATO. SERÁ DIVULGADA ÚNICAMENTE POR CONSENTIMIENTO Y POR ESCRITO DE "**LA ENTIDAD**", ASÍ MISMO **"EL PROVEEDOR"**, INSTRUIRÁ A SU PERSONAL EN LO CONDUCENTE PARA EL DEBIDO CUMPLIMIENTO DE ESTA CLAUSULA, SIN PERJUICIO DE LAS OBLIGACIONES A QUE SE ENCUENTRAN SUJETAS **"LAS PARTES"** EN EL PRESENTE CONTRATO, CON MOTIVO DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL DEL ESTADO DE HIDALGO.

Contrato No. 43_SSA_DRMyS_2025

ENTERADAS **"LAS PARTES"** DEL CONTENIDO DEL PRESENTE CONTRATO, LO FIRMAN EN EL MUNICIPIO DE MIXQUIAHUALA DE JUÁREZ, HIDALGO, EL DÍA 03 DE MARZO DEL AÑO 2025.

POR "LA ENTIDAD"

ING. DAVID JORGE GÓMEZ
DIRECTOR GENERAL
DEL ITSOEH

POR "EL PROVEEDOR"

INFRAESTRUCTURAS GLOBALES SANHER, S.A. DE C.V.
C. ENRIQUE HERNÁNDEZ TENOPALA
REPRESENTANTE LEGAL

TESTIGOS

POR "LA ENTIDAD"

L.C. ARACELI MEZA PÉREZ
SUBDIRECTORA DE
SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

ING. NATALI RAMÍREZ MENDOZA
ENCARGADA DEL DEPARTAMENTO DE
RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

LIC. HORACIO ANDRADE HERNÁNDEZ
ASESOR JURÍDICO
Vo. Bo.

LAS PRESENTES FIRMAS PERTENECEN AL CONTRATO DE SERVICIOS No. 43_SSA_DRMyS_2025 DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE **LIMPIEZA Y MANEJO DE DESECHOS** QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL **INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DEL OCCIDENTE DEL ESTADO DE HIDALGO**, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL **ING. DAVID JORGE GÓMEZ,** EN SU CARÁCTER DE **DIRECTOR GENERAL** Y POR LA OTRA, LA EMPRESA **INFRAESTRUCTURAS GLOBALES SANHER, S.A. DE C.V.** REPRESENTADA POR EL C. **ENRIQUE HERNÁNDEZ TENOPALA** EN SU CARÁCTER DE **REPRESENTANTE LEGAL.**